



Resolución Jefatural

N° 221 -2012-MIDIS/SG/OGA

Lima, 13 DIC. 2012

VISTO:

El Informe N° 237-2012-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística, de fecha 07 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de abril de 2012, se suscribió el Contrato N° 001-2012-MIDIS, con la empresa Telefónica Móviles S.A., para la contratación del servicio de Telefonía Celular para la comunicación oficial de los trabajadores y funcionarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por un monto de S/. 340,500.42 (Trescientos cuarenta mil quinientos con 42/100 Nuevos Soles);

Que, el Contrato N° 001-2012-MIDIS, suscrito con la empresa Telefónica Móviles S.A., tiene como finalidad asegurar la comunicación oficial entre los funcionarios y servidores del Ministerio y de esta manera asegurar el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2012-MIDIS/SG/OGA, de fecha 07 de junio de 2012, se autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2012-MIDIS, por un monto equivalente al 25% del monto total del contrato original;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2012-MIDIS/SG/OGA, de fecha 05 de noviembre de 2012, se autorizó la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 001-2012-MIDIS, por el monto de S/. 31,676.73 (Treinta y un mil seiscientos setenta y seis con 73/100 Nuevos Soles), monto equivalente al 9.30% del monto del contrato original;

Que, del Memorando N° 0831-2012-MIDIS/SG/OGA/OL, se desprende la necesidad de la contratación adicional del servicio de Telefonía Celular para la comunicación oficial de los trabajadores y funcionarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el documento del visto se señala además que, para atender los requerimientos pendientes de atención, resulta necesario aprobar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 001-2012-MIDIS, por el monto de S/. 7,460.10 (Siete mil cuatrocientos sesenta con 10/100 Nuevos Soles), monto que equivale al 2.19% del monto del contrato original;



Que, para efectos de atender el requerimiento adicional de la Oficina General de Tecnología de la Información, se cuenta con la Certificación Presupuestal con SIAF N° 051 y la Previsión Presupuestal otorgada mediante Memorando N° 063-2012/MIDIS/SG/OGPP;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"*;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato..."*;

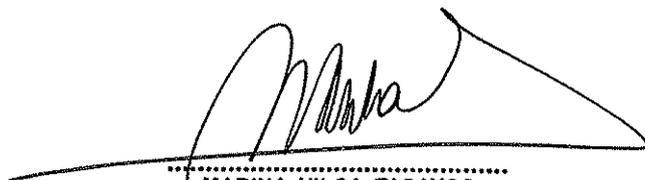
De conformidad a lo establecido en la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, al amparo de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 040-2012-MIDIS y N° 167-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 001-2012-MIDIS, suscrito con la empresa Telefónica Móviles S.A., por el monto de S/. 7,460.10 (Siete mil cuatrocientos sesenta con 10/100 Nuevos Soles), monto que equivale al 2.19% del monto del contrato original, con cargo a la Certificación Presupuestal con Registro SIAF N° 051 y a la Previsión Presupuestal otorgada mediante Memorando N° 063-2012/MIDIS/SG/OGPP.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



.....
MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

